

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITAN LOS LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 359/2 DEL DISTRITO DE ITAUGUA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-----

Asunción, 7 de junio de 2021.-

VISTO: La Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, dictado por este Tribunal, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución **“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021 – 2025”**.-----

Que, por el expediente N° 4679 de fecha 3 de junio de 2021. el Apoderado Eduardo González Báez del movimiento Concordia Colorada, manifiesta: **“Que, teniendo en cuenta que a los treinta días del mes de mayo del año 2021 siendo las 15:30 horas, se reúnen en el Colegio Nacional Dr. Pedro P. Peña de la ciudad de Itaugua, en el local de votación habilitado para las internas partidarias de la Asociación Nacional Republicana (ANR) de la seccional 359/2, se llevó a cabo la verificación del mencionado local, estando presente la funcionaria Lucia Isabel Núñez Espínola del Tribunal Superior de Justicia Electoral y los tres Pre-candidatos a Intendente, comprobando que el local no reúne las condiciones para llevarse a cabo las votaciones, atendiendo a las exigencias básicas del protocolo sanitario (Espacio Cerrado) por lo cual se deja constancia que no se oponen al cambio de local de votación. Se establece bajo acuerdo de los tres Pre-Candidatos solicitar se designe el Colegio Nacional Virgen del Rosario como local de votación para la seccional N° 359/2 de Itaugua.”**(sic).-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias por la pandemia del coronavirus (COVID-19). y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local el Colegio Nacional Virgen del Rosario en sustitución del local Colegio Nacional Pedro P. Peña para la Comisión Seccional Nro. 359/2 del Distrito de Itaugua del Departamento Central para la elección a llevarse a cabo el día/ domingo 20 de junio de 2021.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso 1. **“Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”**-----



Attermio Castillo  
Miembro - TEP

santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITAN LOS LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 359/2 DEL DISTRITO DE ITAUGUA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.**-----

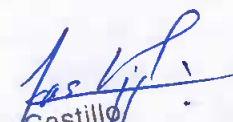
Asunción, 7 de junio de 2021.-

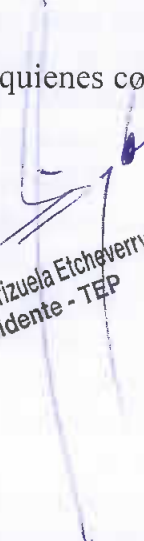
Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -----

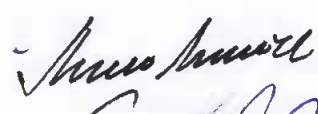
**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1º.- **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local el Colegio Nacional Virgen del Rosario en sustitución del local el Colegio Nacional Dr. Pedro P. Peña para la Comisión Seccional Nro. 359/2 del Distrito de Itaugua del Departamento Central para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021....-----

2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramín  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

